Blanco Echevarría, Manuel
(1851-1857)

Legajo 568

Manuel Blanco y Echevarria

ESCUELA INDUSTRIAL SEVILLANA.

Matrícula de alumnos externos para el curso de 1857 á 1858.

CLASE DE Frances.

DON Manuel Blanco y Echeverría de edad de 19 años, natural de Sevilla provincia de id. hijo de D. Manuel y de Doña Dolores. solicita matricularse para el curso académico de 1857 á 1858 en la clase de Frances como alumno externo

Vive en esta ciudad calle de Rodrigo Caro casa núm. 25.
Está encargado á D. Jesus Mª. Navarrete que vive en Sevilla calle de Horno de las Brujas núm. 12.

Sevilla 9 de Octubre de 1857.

Firma del padre, tutor ó encargado.

Jesus Navarrete

Firma del estudiante.

Manuel Blanco

ESCUELA INDUSTRIAL SEVILLANA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Clase de Frances — Año — Número 13.

D. Manuel Blanco y Echeverría
de 15 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de id
Diócesis de id
hijo de D. Manuel y de Doña Mª de los Dolores
avecindados en Sevilla
calle de Rodrigo Caro núm. 25
solicita matricularse para el curso de 1853 á 1854 en la clase de Frances como alumno esterno
Vive en esta ciudad calle de casa núm. 25
Está encargado á D. Manuel Blanco y Velilla que
vive en Sevilla calle de Rodrigo Caro núm. 25
Sevilla 30 de Setiembre de 1853

Firma del Padre, Tutor ó encargado.
Manuel Blanco y Velilla

Firma del Estudiante.
Manuel Blanco y Echeverría

ESCUELA INDUSTRIAL SEVILLANA.

Matrícula de alumnos internos para el curso de 1855 á 1856.

ENSEÑANZA Elemental de industria **2.º AÑO DE CARRERA.**

DON Manuel Blanco y Echeverría de 17 edad de 17 años, natural de Sevilla provincia de id hijo de D. Manuel y de Doña Dolores solicita matricularse para el curso académico de 1855 á 1856 en 2.º elemental de Industria

Vive en esta ciudad calle de Rodrigo Caro casa núm. 25
Está encargado á D. Antonio Dominguez que vive en Sevilla calle del Horno de las Brujas núm. 8

Sevilla 17 de Setiembre de 1855

Firma del padre, tutor ó encargado.

Antº. José Dominguez

Firma del estudiante.

Manuel Blanco

ESCUELA INDUSTRIAL SEVILLANA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Dibujo | Año 1º | Número 1

D. Manuel Blanco y Echeverria

de 16 años de edad

natural de Sevilla

Provincia de ″

Diócesis de ″

hijo de D. Manuel Blanco y de Doña Dolores Echeverría

avecindados en esta Capital

calle de Rodrigo Caro núm. 25

solicita matricularse para el curso de 18[illegible] á 1855 en 1º de Dibujo [illegible]

como alumno esterno

Vive en esta ciudad calle de Rodrigo Caro casa núm. 25

Está encargado á D. Juan Navarrete que

vive en Sevilla calle de Hornos de las Brujas núm. 12

Sevilla 3 de Noviembre de 1854

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Juan Navarrete

Firma del Estudiante.

Manuel Blanco

25. [illegible]sificacion de la industria.[7] (53 Del valor de las cosas en moneda ó del precio corriente como se regula el precio por la oferta y el pedido como se regula por los gastos del produccion.[6] (59 De los limites de la producion.[12] (42. Oficio y cualidades de la moneda[10] (32. De las esecpciones q. comportan en la produccion el sistema de Libertad.[15] (55. Teoria de la renta teorema de Ricardo.[9] (60. De las esecpciones que comporta la libertad de C.º[15] (40. De las circunstancias q. contrapesan el inconvemiente de las maquinas.[14] (4. Esplicar el Sistema mercantil.[2] (53. Nociones de la tierra. 5.

N.º 30. Por moneda se entiende una mercancia q. por sus cualidades especiales sirben como intermedia en los cambios con el objeto de hacer estos mas faciles y por consiguiente con mayor prontitud. El oficio de esta como he dicho es la de ser una mercancia intermedia y por lo tanto sirve para hacer estos mas frecuentes. Una de las cualides de la es la de abigerar y sucede q. multiplica de un modo tal los cambios q. son ilimitado cuando antiguamente eran sumamente raros, pues para q. hubiera un cambio era preciso q. los dos comerciantes necesitasen aquella cosa q. el otro le dabas en cambio y en la misma cantidad q. se la ofrecia; esto por consiguiente a sido el motivo por lo que el comercio á llegado á tomar tanto incremento en casi todos los puntos del en q. se conoce este metal; pues hay algunos q. aunque lo conocen no lo destinan como nosotros para cambio sin embargo de conocer algunos, hartas sus ventajas.

N.º 44. Una de las cosas q. contrapesan los inconvenientes de las maquinas es la establecerse muy paulatinamente de modo q. da lugar á los q. se habian dedicando á aquellas industrias en las q. se establecen las maquinas ha [illegible] se poco á poco retirando de aquella y por consiguiente cuando empieza el desarrollo total de las maquinas, ya estan destinado á otras industrias: Luego tambien abaratan los productos; porque haciendose con mas prontitud y menos gastos es una consecuencia por la cual sean estos mas baratos y mas perfeccionados; pues es lo mismo q. si lo hiciera todos una persona q. no tubiera mas costumbres q. hacer esos productos continuamente. Por consiguiente abaratandose los productos le es mas facil el adquirirlos aun cuando ganen menos en las otras industrias á q. se dedican y asi por medios de las maquinas se llevan á obtener los productos tan barato q. no costará casi nada el producirlos y por lo tanto casi nada su adquisicion. Ademas de abaratar los productos tienen las ventajas de ahorrar al de ese trabajo muchas veces tan atroz que hasta ha hecho y hace, en algunos paises, el papel de un animal y casi se puede decir q. hace al hombre quitandole de ese trabajo que se conserve mucho mas tiempo y con mejores ventajas de modo q. hace q. el hombre se moralice y por consiguiente sea mas instruido. Ademas los gobiernos debian establecer clases publicas como en Englaterra y otros paises á fin de q. los hombres se instruyeran fueran mientras tanto aprendiendo en otras industrias para cuando perdieran la suya, y tambien debia establecer el gobierno obras publicas por las q. ademas de ser util al pais lo fuera á los trabajadores y en particular á aquellos cuya inteligencia y moralidad no la usaran en la produccion bien por la clase de trabajo q. no se lo permita bien por carecer de algunas ó de ambas á la vez; Este seria el medio por el cual ni aun se advirtiese el menor perjuicio en la introducion de las maquinas sino por el contrario todas las q. se notarian serian ventajas y en grandes: Luego ademas las maquinas emplean á mas gente de la q. estaba empleada vease un ejemplo: la imprenta, y ademas emplea á otros en su contruccion.

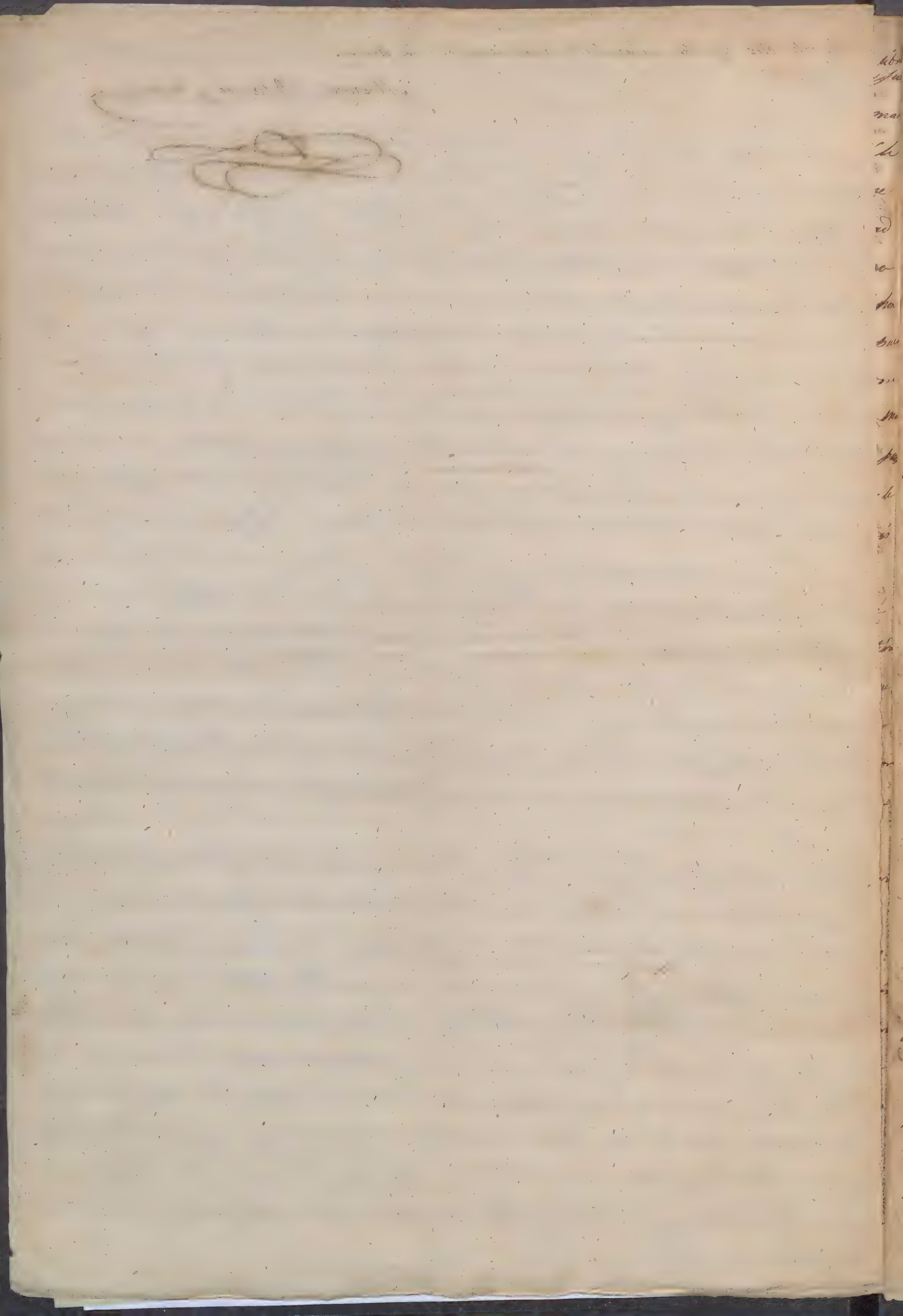
N.º 15. Creemos conveniente el sistema de libertad en la producion puesto q. siendo el hombre libre es justo q. tenga esa misma libertad para dedicarse á la industria q. mas le acomode ó juzga mas conveniente; pues de este modo dedicandose el hombre á la industria q. mejor quiera ó le acomode se hace pensador y puede de ese modo hacer q. la division del trabajo se desarrolle de un modo tal que sean los productos de una adquisicion tan facil q. apenas cueste el adquirirlo, puesto q. el hombre dedicandose á la industria q. mas le agrade hace mas facil la produccion de aquella industria y q. no nos parece conveniente por esta misma razon la de q. el hombre se dedique á la industria q. se le diga y no á la q. le parezca tiene mayores ventajas pues como hemos visto tiene menos ganas de producir y por consiguiente produce menos dedicandose á una industria q. se le señale y por lo mismo trabajando mas y tambien costando mucho mas los productos asi es q. la no libertad del Comercio perjudica en general á todos pues to q. al trabajo estando los productos mas caros y costosos de producir gana mucho menos y le cuesta ~~de~~ mas, de modo q. si en ciertos casos se prohibiera esta libertad produciria ciertas crisis por las cuales ~~la~~ miseria concluiria con todos ó casi todos los individuos.

Algunos han creido que el trabajador se debe disciplinar por medio de un aprendizaje no nos parece esto lo mas ~~oportuno~~ al contrario lo juzgamos impotente y tiranico pues no nos parece oportuno q. un hombre q. sin el aprendizaje halla adquirido se vea en la necesidad de someterse á ese aprendizaje y esta sacando una ganancia inmensa á costa de el pobre trabajador que sabe tanto ó mas q. su maestro y q. durante este tiempo no puede por consiguiente ganar nada ó por lo menos una cosa q. no es capaz de satisfacer la menor de sus necesidades.

N.º 15. Creemos tambien q. el comercio debe ser libre puesto q. tiende tambien al desarrollo completo de trabajo y esta es una de las cosas q. mas deben mirarse pues como ya hemos dicho cuanto mas se favorezcan á las industrias tanto mas se desarrollara mas facil la y menos costosa será la produccion de cualquier objeto y como consecuencia mas facil su adquisicion. y q. la sin libertad del comercio no habra por consiguiente ninguna competencia y ademas una de las cosas q. mas debe mirarse es que cuando se van á ver las ventajas que produce cualquier cosa debe atenderse que á quien mas debe acomodarle es á la clase proletaria puesto que esta es por consiguiente la mas numerosa y q. como consecuencia siendo la clase de menos posibles y q. mas le cuesta el producir cualquier

de estos otros agentes naturales de nada serviría la tierra.

Manuel Blanco y Echeverría



objeto justo q. cualquier ley se establezca ~~le~~ sea mas conveniente á esta q. á ninguna otra puesto q. á las demas por caras q. sean las leyes mucho mas facil su adquisicion al paso q. á estos no pueden por muchos sacrificio q. hagan obtener la mas infima parte de aquel objeto habiendo casi siempre intervenido en su construccion con una de las partes mas interesantes q. q. acaso sin esta no hubiera podido adquirirse aquel ~~[illegible]~~ objeto puesto q. con la libertad del Comercio se adquiere mas conocimiento de aquellas ~~[illegible]~~ cosa y costado muy poco su adquisicion ~~[illegible]~~ asi es q. todo el mundo puede disfrutar de ellas al paso q. sin esta libertad nadie ó casi nadie podria aquirilas por muchos ~~[illegible]~~ q. le costasen.

12. Uno de los verdaderos limites de la produccion provienen de la excesiba poblacion ~~[illegible]~~ pues como es sabido la produccion se desarrolla en una progresion aritmetica al paso q. la poblacion se desarrolla en una progresion geometrica de modo q. aumentando esta de un modo considerable se halla mucha competencia al paso q. la produccion por mas ~~[illegible]~~ extensa q. no puede favorecer á tanto pedido como se hace de la materia y por consiguiente uno de sus limites. Otro la mala administracion de los gobiernos es una de las causas mas principales q. limitan la produccion, puesto q. favoreciendo á una industria hace q. los capitales q. estaban dedicados á otras industrias se detienen á estas y por consiguiente hace perecer á las industrias q. les falta este requisito de aqui provienen las ~~[illegible]~~ crisis las calamidades las guerras y otras muchas causas q. se oponen á la produccion.

Nº 9. Por renta se entiende la parte liquida q. saca el hombre en la produccion deducidos los gastos. Alguno han creido que se entiende por la parte liquida q. queda al hombre en la produccion sin deducir dichos gastos. Como la poblacion es ilimitada por mucho q. sean las tierras de primera calidad es necesario siempre por lo general el tener q. labrar diferentes clases de tierras de este modo se percibe q. la renta unas veces es mayor q. otras y por consiguiente mayor ó menor sus ganancias.

Nº 7. General sean dibido á las industrias en tres clases industria agricola fabril y comercial: diciendo que la primera es el resultado solamente de la tierra y otros ademas añaden á esta ~~[illegible]~~ el trabajo hecho sobre ella y diciendo alguno q. esta es la unica productora de riqueza porque sin lo q. esta produce no se puede hacer nada; otros por el contrario dicen q. la unica productora de riqueza es la industria fabril q. es la q. consiste en la ~~[illegible]~~ continuacion de las primeras materias; y otros dicen de q. la unica productora de riqueza es la industria Comercial diciendo de que de nada serviria que se

2

elaborasen los productos si no se pudáieran adquirir bien por la falta de comunicaciones bien por los escesivos gastos que tendríamos q. hacer en adquirir sino hubiese personas destinadas á esta industria; pero afortunadamente todos se han equivocado puesto q. ~~[illegible]~~ todas son exatamente lo mismo todas producen y están regulamente ligadas que no pueden producir unas sin otras. Otros han dando estas clasificaciones. Industria Estrativa comprendiendo en estas las y pesquerias y la traginera q. consiste en la traslacion de los objetos y ademas la fabril y comercial cuyas definiciones son las astetiormente dicha.

N.º 6. Las cosas se evaluan generalmente en monedas no precisamente por saber el numero de monedas q. nos dan por ellas sino en proporcion de los demas objetos q. por aquellos objetos podremos obtener. Algunos han denominado precio natural ú originario y corriente difiniendo el primero q. es el q. tiene el objeto ~~[illegible]~~ la primera vez q. se presenta el producto en el mercado y corriente el precio q. adquiere el objeto despues de transformado ó mejorado cuando convienen los dos contratantes. El precio se regula generalmente por la oferta y el pedido. se entiende por oferta no solamente todo lo q. se presenta en el mercado sino lo q. se está elaborando ó se puede asegurar se elaborará; y el pedido es lo q. que nos es necesario y por consecuencia ~~[illegible]~~ pedimos. ahora si ~~[illegible]~~ pido ~~[illegible]~~ un magnifico estado cuyo valor asciende a una suma mayor de lo q. tengo ~~[illegible]~~ mi pedido no figura en el mercado y soy un loco q. ~~[illegible]~~ pido lo q. no puedo comprar; pero si su valor no asciende á mis proporciones mi pedido es real. Así ~~[illegible]~~ se dice q. el precio se regula por la oferta y el pedido claro es q. mientras mas hace falta una tanto mas pedido hay y por el contrario cuanta mas demanda hay de un objeto es porque hace menos falta la satisfaccion de esta necesidad de modo q. el precio está en razon directa del pedido y en razon inversa de la demanda.

Generalmente se dice que el precio se regula por los gastos de produccion; en efecto como nadie produce por el mero hecho de producir asi es q. si nadie diese por un objeto mas de lo q. se ha gastado en producirlo claro está q. nadie produciria y es por lo q. se dice q. el precio se regula por los gastos de produccion.

N.º 5. La tierra es una de las partes mas principales de la produccion. algunos han dicho q. es la unica productora de riqueza puesto q. sin ella nada se produciria; pero no es solamente la tierra la q. produce riqueza influyen tambien en la produccion de una modo considerable los agentes naturales ~~[illegible]~~ y el trabajo material del hombre pues sin ayuda

del N de la America Septentrional y otras pequeñas antillas.

8/4º4 Se entiende por arribada forzosa cuando no pudiendo navegar mas un buque bien por falta de víveres por haber guerras entre la nación de la salida del buque y del puerto á donde se dirige, bien por un naufragio por temor de piratas, por tempestad, ó por cualquier otro accidente q. inhabilite la nave p.ª conti-nuar el viaje. para creerse justo cualquiera de estas es preciso formar un acta esponiendo lo q. halla resultado de la junta q. debe celebrarse como he dicho para q. se crea esto cierto. La venta de los ge-neros averiados debe hacerse en publica subasta, y cuanto antes p.ª evitar q. se sigan averiando y por consiguiente tengan menos valor. Se entiende por naufragio cuando por un accidente imprevisto se pierde un buque. Si el accidente ha sido indicado por el capitan dice los motivos que tiene y estiende su protesta entonces queda exento de responsabilidad de modo que si el naufragio ha sido por impericia ó descuido recae la responsabilidad sobre quien haya la haya motivado. La prescicion de las acciones del comercio maritimo unas prescriben á los 5 años y otras al año segun su clase. Sevilla 14 de Junio de 1855.

Manuel Blanco y Echeverría.

3.er año de Comercio

Dro. y Geografía fabril y mercantil



15/20. Las obligaciones del librador respecto de tomador es, la ofrecerle la mayor seguridad posible, en q. se le pagará la letra en el punto consistiendo, esta consista en haber hecho la debida probisión de fondo, consistiendo esta en la de mandar al pagador la cantidad suficiente para cubrir el pago de la letra ó bien q. este sea deudor del librador, ó en caso de no ser deudor cuando le haya dado ~~letra~~ orden para que le gire las letras q. le sean necesaria + todo lo anterior ha de costar bien por los libros bien por la correspondencia + ademas tiene obligacion de pagar al tomador la letra, siempre que el pagador no la pague bien por falta de pago bien por no querer pagar ó aceptar, tambien tiene obligacion de dar al tomador otra segunda L.ª en caso de exijirla el tomador, ó bien cuando diga se le ha perdido bien porque el camino sea largo y peligroso y sea facil su perdida, ó bien porq. el tomador lo juzga necesario aun cuando no lo sea; pero en todos estos casos ha de advertir en la segunda ó tercera L.ª que la da por si se perdiese la primera.

15/13. La forma de las letra de cambio es la siguiente.

~~N.º 1. Sevilla 20 de Junio de 1855. Son reales vellon 900.000.~~
~~A ocho dias vista se servirá V. mandar pagar á la ord. D. Manuel Navarro la cantida novecientos mil reales valor recibido de ...~~
~~N.º 1. Sevilla 30. de Junio de 1855. Son reales vellon 900. 34.~~
~~A ocho dias vista se servirá V. mandar pagar a la orden de D. Manuel Carranza la cantidad de novecientos mil~~

N.º 1. Sevilla 20 de Junio de 1855. Son reales vellon 900.051.
A ocho dias vista se servirá V. mandar pagar á la orden de D. Manuel Carranza la cantidad de novecientos mil cincuenta y un reales valor recibido de D. José M.ª Jobas q. anotará V. en cuenta segun aviso.
Sres Gomez y C.ª
Cadiz.
Manuel Blanco y Echeverria

Letras imperfectas son aquellas q. les falta alguno de estos requisitos por los cuales no puede hacerse efectivo su pago.

15/55. La España esta colocada en el antiguo continente: en la parte meridional de la region occidental de Europa y entre los 36.º y 44.º de latitud N. y los 5.º O y 7.º E de longitud. de norte a sud. tiene proximamente unas 200 leguas y su mayor anchura es de 150 leguas. tiene 15.000. leguas cuadradas q. la pueblan 13.000.000. de habitantes: su clima es bastante templado y al norte algo frio: está dividida del modo siguiente: al norte esta el Reino de Galicia q. comprende las provincias de Coruña, Estremadura, Lugo y Orense. El Principado de Asturias q. comprende Oviedo. El Reino de Navarra q. tiene á Navarra y las Provincias Vascongadas q. comprende Alava. Guipuscoa. Viscaya. Al S. tiene el Reino de Andalucia q. comprende Cadiz, Huelva, Sevilla, Cordoba, Jaen. El Reino de Granada que comprende las provincias de Malaga, Granada, y Almeria. Al E. El principado de Cataluña q. comprende Barcelona, Tarragona, Lerida y Gerona. El reino de Valencia q. comprende Valencia, Castellon y Alicante. El Reino de Murcia y Albacete. Al O. R.s de Leon y Estremadura. q. comprende el 1.º Leon, Palencia, Zamora, Salamanca, Valladolid y el 2.º Caceres y Badajoz. En el C. Castilla la nueva. Madrid, Ciudad real, Guadalajara, Toledo y Cuenca. Castilla la vieja que comprende Soria, Segovia, Logroño, Avila y Santander. y El Reino de Aragon q. con

prende ~~[tachado]~~ Zaragoza, Huesca y Teruel.

15/13 Las obligaciones del pagador respecto del portador son 1º la de aceptar la 1ª y 2º efectuar el pago y en caso de aceptar y no pagar ó pagar menos cantidad ó despues de vencida indemnizar los gastos y perjuicios. Se entiende por aval el afianzamiento q. se hace del pago de la 1ª en favor del tomador. ofrece la pagar al tomador el valor de la 1ª en caso de q. el pagador no quiera ó pueda hacerlo. y por consiguiente el q. hace dicho pago puede repetir contra el librador ó endosantes si los hay. ofrece tambien al tomado el derecho de exijirle el pago de la letra.

14/4 Se entiende por intervencion el acto por el cual una 3ª persona se obliga á pagar persona se obliga a pagar una letra en caso de haber sido protestada y por consiguiente el q. interviene en dicha 1ª tiene la obligacion de hacer el pago al tomador y este la de exijirle dicho pago en tiempo fijado por consiguiente el interventor tiene tambien el derecho de repetir contra los endosantes y el librador.

13/2 Castilla la vieja, está colocada en la region del C. de España y limitada al N. por el golfo de Gascuña al S. por Castilla la nueva al E. por Navarra, Aragon y parte de Valencia y al O. las provincias vascongadas el reino de Leon y Estremadura. su pais es fertil y sus producciones muy buenas con lo q. tiene muy buen comercio es con las lanas q. sobre salen de todas las demas. Comprende ademas las provincias de Soria Segovia Avila Logroño Santander

15/4 Las producciones de Europa son las siguientes: del reino vejetal es abundantisima en cereales, frutas secas, naranjas, limones, nueces, pasas, altramuces, seda, algodon, higos, vinos, &ª del reino animal. Ganado bacuno, lanar, y Caballar, Osos, Castores, Bufalos, Camellos, Dromedarios, Venados &. Del reino mineral. Oro plata, platino, antimonio, hierro, estaño, ulla, cobre,.

10/40 El contrato de fletamento es un contrato por el cual se obliga una persona á trasladar de un punto á otros los generos q. contraten. tiene tambien obligacion de custodiar los efectos q. trasporte. Este contrato se ~~estiende~~ estiende en poliza y por consiguiente se llama poliza de fletamento.(1) El q. se encarga del transporte se llama fletante, este tiene la obligacion de trasladar los efectos al punto designado y no podrá variar de rumbo en el caso de q. se halla dicho el camino ~~[tachado]~~ q. ha de seguir si estuviese estipulado y variase son de su cuenta los perjuicios q. ocasione su variacion ademas asi q. llegue tiene la obligacion de entregar, en el punto designado, los efectos enseguida q. llegue al consignatario. Fletador es la persona q. entrega los efectos al fletante con el fin de q. sea transportado donde se halla ~~[tachado]~~ pactado y por el precio estipulado. Este tiene obligacion de poner los efectos á bordo del buq. y de poner una persona q. cuide de las mercaderias ó incargar su custodia al mismo fletante; tambien tiene obligacion de cuidar de q. en el punto señalado para la descarga esté una persona encargada para recibir los efectos y ademas tiene la obligacion de entregar la cantidad estipulada. Los casos fortuitos que recargan ó imposibilitan el viage son: el cerramiento de puerto las guerras, las enfermedades, el terror á piratas, el naufragio las arribadas forzosas y otras miles causas que lo imposibilitan.

10/9.3 Las poreciones Inglesas en America son la Ylandia en el oceano glacial las Islas de Terranova y al E. de los estados unidos algunas de las pequeñas antillas y ~~lagor~~ las Guayanas Inglesas. al N. de la America de S. y la nueva Bretaña al N. de la America setentrional. Las poreciones Rusas son la America Rusa en la region

---

(1) En ella debe constar 1º nombre, clase y porte del buque 2º su pabellon y puerto de su matricula 3º nombre apellido y domicilio del Capitan 4º si contrata el naviero su nombre. 5º el nombre del fletador y expresar si obra por comision expresar lo 6º el nombre del fletante. 8º punto de carga y descarga y tiempo de hacerse. 9 camino q. ha de seguir la persona consignada y 10º si ha sido contratado por todo el viage ó por meses ó de q. modo se ha efectuado.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Comercio AÑO 1º NÚMERO 5

D. Manuel Blanco y Echeverria
de 14 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de id.
Diócesis de id.
hijo de D. Manuel Blanco de D.ª Dolores Echeverria
avecindados en Sevilla.
calle de Rodrigo Caro. núm. 25
solicita matricularse para el curso de 1851 á 1852 en la clase de Comercio.

Vive en esta ciudad calle de casa núm.
Está encargado á D. Antonio Maria Arizo que
vive en Sevilla calle del Rosario núm. 15
Sevilla 26 de Setiembre de 1851

FIRMA DEL PADRE, TUTOR Ó ENCARGADO.

Antonio M. Arizó

FIRMA DEL ESTUDIANTE.

Manuel Blanco

u persona consignada y 10º si ha sido contratado por todo el viaje ó por meses ó de q. modo se ha efectuado.

He recibido del Secretario de la Escuela In-
dustrial Sevillana mi partida de Bautismo
que entregué en el acto de matricularme

Sevilla 23 de Setiembre de 185[illegible]

Manuel Blanco y
Echeverría

persona consignada y 10.º si ha sido contratado por todo el viaje ó por meses ó de q. modo se ha efectuado.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852

Escl.ª ind.ª Sev.ª

AÑO 1.º

NÚM. 5

D. Man.l Blanco y Echevarria
ha merecido en los exámenes generales ord.os las censuras siguientes,

En la asignatura 1.ª	. . . .	mediano
En la 2.ª	. . . .	id. id.
En la 3.ª	. . . .	
En la 4.ª	. . . .	
En la 5.ª	. . . .	
En la 6.ª	. . . .	
En la 7.ª	. . . .	

Por tanto los jueces infrascriptos le califican definitivamente de mediano

Sevilla 5 de Junio de 1852

Ldo. Agustin Moureal   Dr. Fran.co de P. Portillo

Ramon A. y Parreño

persona consignada y 10.° si ha sido contratado p.r todo el viaje ó por meses ó de q.e modo se ha efectuado.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852

Escuela Yndustrial Sevillana

AÑO 1 NÚM. 5

D. Manuel Blanco y Echavarría
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de	Mediano
2.ª de	Mediano
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 5 de Junio de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR,
Dr. J. de P. Portillo

persona consignada y 10° si ha sido contratada por todo el viaje ó por meses ó de q. modo se ha efectuado.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852 2

Ens.ª Univ.d Sev.a

AÑO 1.º **NÚM.** 5

D. Man.l Blanco y Echevarria
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Mecan.	Regularmente
2.ª de Por. Dble.	Reg.te
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 5 *de* Junio *de* 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR,

Agustin Moureaf

persona consignada y 10.º si ha sido contratado por todo el viaje ó por meses ó de q.e modo se ha efectuado.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852

Estd. ind. Sev.

AÑO 1.º

NÚM. 5.

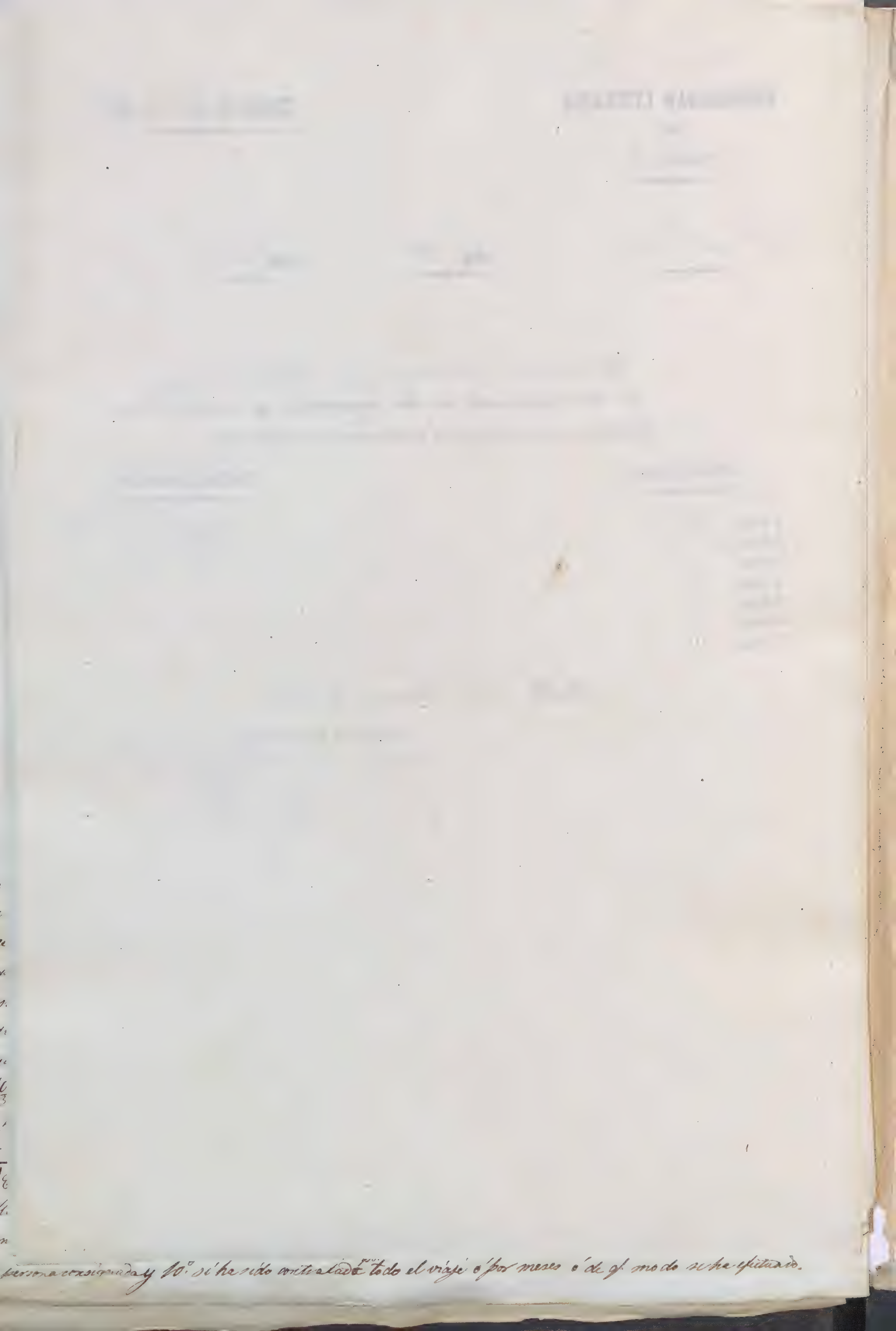
D. Manl. Blanco y Echevarría
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se expresan.

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Mcas	Regularmente
2.ª de Pr. Dl.	íd. íd.
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 5 de Junio de 1852

FIRMA DEL EXAMINADOR,

Ramon L. Parreño



persona consignada y 10.° si ha sido contratado todo el viaje ó por meses ó de q. modo se ha efectuado.

Ex.ª regl. o Com.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1851 Á 1852

EXÁMENES DE FEBRERO DE 185

Número 5

D. Man.l Blanco alumno de 1.er año ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso, y obtenido la calificacion de

Sevilla 18 de Febrero de 1851

Li Agustin Moreno   D.r Fern.do de R. Portillo

persona á consignada y 10.° si ha sido contratado por todo el viaje ó por meses ó de q. modo se ha efectuado.

UNIVERSIDAD LITERÁRIA DE SEVILLA.

CLASE DE Comercio — Matematicas 1.er año NÚM. 9

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. Manuel Blanco

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
Ninguna	Regular	Regular	Ninguno	Buena

Sevilla 14 de Febrero de 1852

Dr. Franc.co de Portillo

...ura y no se ha sido contratado por todo el viaje ó por meses ó de q. modo se ha efectuado.

ESCUELA INDUSTRIAL SEVILLANA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Comercio AÑO 2º NÚMERO

D. Manuel Blanco y Echeverria
de 14 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de Yd.
Diócesis de Yd.
hijo de D. Manuel y de D.ª M.ª de los Dolores Echeverria
avecindados en Sevilla
calle de Rodrigo Caro núm. 25
solicita matricularse para el curso de 1852 á 1853 en 2º año de Comercio
Vive en esta ciudad calle de Rodrigo caro casa núm. 25
Está encargado á D. Manuel Blanco que
vive en Sevilla calle de Rodrigo Caro núm. 25
Sevilla 27 de Setiembre de 1852

Firma del Padre, Tutor ó encargado:
Manuel Blanco y Velilla

Firma del Estudiante.
Manuel Blanco

ESCUELA INDUSTRIAL SEVILLANA.

CURSO DE 1852 Á 1853 — EXÁMENES DE FEBRERO DE 1853

NÚMERO

D. Manuel Blanco y Echevarria alumno de 2.º año de Comercio ha sido hoy examinado de las materias estudiadas hasta el dia en cada una de las asignaturas de su curso y obtenido la calificacion de regular.

Sevilla 9 de Febrero de 1853.

Agustin Mounal — Joaquin Miguelina

[illegible] y [illegible]

S. Cuto [illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL SEVILLANA. CURSO DE 1852 Á 1853

Comercio Año 2.º Núm. 9

D. Manuel Blanco y Echevarría
ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Comercio	Bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 13 de Junio de 1853.

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Marciano J. Reynoso

ESCUELA INDUSTRIAL SEVILLANA.

CURSO DE 1852 Á 1853

Com.°

Año 2.°

Núm. 9

D. Manuel Blanco y Echevarría

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Com.°	Bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 18 de Febrero de 1853

FIRMA DEL EXAMINADOR,

Ramon F. y Paradas

ESCUELA INDUSTRIAL SEVILLANA.

CURSO DE 1852 Á 1853

Comercio Año 2.º Núm. 7

D. Manuel Blanco y Echevarría

ha sido examinado en las asignaturas y merecido las calificaciones parciales que á continuacion se espresan:

ASIGNATURAS.	CALIFICACIONES.
1.ª de Comercio	Bien
2.ª de	
3.ª de	
4.ª de	
5.ª de	
6.ª de	
7.ª de	

Sevilla 18 de Junio de 1853

FIRMA DEL EXAMINADOR.

Agustín Moreno

ESCUELA INDUSTRIAL SEVILLANA. Curso de 185 á 185

Año Núm. 3

D. Manuel Blanco y Echevarría ha merecido en los exámenes generales ordinarios las censuras siguientes:

En la asignatura 1.ª	Comercio	Bueno
En la 2.ª		
En la 3.ª		
En la 4.ª		
En la 5.ª		
En la 6.ª		
En la 7.ª		

Por tanto los jueces infrascritos le califican definitivamente de Bueno

Sevilla 12 de Junio de 185

Agustín y Barrios — Ramón J. y Parreño

Agustín y Barrios

ESCUELA INDUSTRIAL SEVILLANA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

Comercio Año 3.º Número 2.

D. Manuel Blanco y [illegible]
de 16 años de edad
natural de [illegible]
Provincia de [illegible]
Diócesis de [illegible]
hijo de D. [illegible] y de Doña Dolores [illegible]
avecindados en [illegible]
calle de Rodrigo Caro núm. 20
solicita matricularse para el curso de 18[illegible] á 1855 en 3.º año de Comercio

Vive en esta ciudad calle de Rodrigo Caro casa núm. 20
Está encargado á D. Manuel Blanco
vive en Sevilla calle de Rodrigo Caro que núm. 20
Sevilla 5 de Noviembre de 185

Firma del Padre, Tutor ó encargado.
Manuel Blanco.

Firma del Estudiante.
Manuel Blanco y [illegible]

ESCUELA INDUSTRIAL SEVILLANA.

SOLICITUD PARA MATRÍCULA.

FACULTAD DE Comercio AÑO 3.º NÚMERO 3 4.º

D. Manuel Blanco y Echevarría
de 15 años de edad
natural de Sevilla
Provincia de id.
Diócesis de id.
hijo de D. Manuel y de D.ª M.ª de los Dolores
avecindados en Sevilla
calle de Rodrigo Caro núm. 25.
solicita matricularse para el curso de 1853 á 1854 en 3.er año de Comercio
Vive en esta ciudad calle de id. casa núm. id.
Está encargado á D. Manuel Blanco que
vive en Sevilla calle de id. núm. id.
Sevilla 19 de Setiembre de 1853.

Firma del Padre, Tutor ó encargado.

Manuel Blanco y Velilla.

Firma del Estudiante.

Manuel Blanco y Echevarría